



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS N° 432-2021-OGGRRHH-MPC



Cajamarca, 09 de julio de 2021.

VISTO:

El expediente Administrativo N° 48253-2021, mediante el cual se da a conocer la renuncia al trabajo presentado por el Sr. **Villanueva Sánchez Jhon Alex**, el cual a través de la Carta dirigida a la Sub Gerente de Serenazgo y Seguridad patrimonial, de fecha 02 de julio de 2021, comunica su decisión irrevocable de renunciar y extinguir su relación laborar con la entidad a partir del 01 de julio de 2021, solicitando se le exonere el plazo de 30 días, establecidos en el artículo 13, numeral 13.1, literal c) del Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el INFORME N.º 421 -2021-OGGRRHH-MPC.



CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, ésta autonomía que la Constitución establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de la carta presentada, se evidencia que el recurrente Sr. **Villanueva Sánchez Jhon Alex**, venia laborando en esta entidad en el cargo de Operador de Campo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, desde el 10 de marzo de 2020, y por razones de índole Personal renuncia voluntariamente al trabajo.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 13, numeral 13.1, literal c) del Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, el cual prescribe que: “El contrato administrativo de servicios se extingue por: (...) c) Decisión unilateral del contratado: En este caso el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado”; la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, dar por aceptada la renuncia del recurrente al cargo de Operador de Campo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, extinguiéndose el vínculo laboral, debiéndosele cancelar sus haberes hasta el último día laborado, así como lo referido al pago de los beneficios sociales que le correspondan.

Por tanto, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MPC del 02 de enero de 2019, que Designa al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y se le otorga el uso de facultades en concordancia con el ROF y MOF y la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS N° 432-2021-OGGRRHH-MPC



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por **ACEPTADA** la renuncia del Sr. Villanueva Sánchez Jhon Alex, al cargo de Operador de Campo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; señalando que **la renuncia se hará efectiva a partir del 01 de julio de 2021**, conforme lo solicitado.

Adicionalmente se agradece al recurrente por los servicios prestados durante su estadía laboral, debiéndosele atender con el pago de los beneficios sociales que le correspondan; asimismo, se le debe otorgar el respectivo certificado de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al señor Villanueva Sánchez Jhon Alex en su domicilio real citado en la Avenida Vía de Evitamiento Sur N° 1135, con correo electrónico jhonalexvs@hotmail.com y teléfono celular N° 985394939.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Abg. Edwin Orlando Casanova Mosquera
DIRECTOR

Distribución:

- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Escalafón
- Control de Personal
- Patrimonio
- Informática
- Remuneraciones
- Interesado.